



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 518-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente de registro N° 8573 de fecha 16 de agosto del 2012, Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos, el Sr. Vicente Ramírez Zapata, residente en el Distrito de Guadalupe, hace de conocimiento que su hijo Cristian Domingo Ramírez Juárez se encuentra delicado de salud con un diagnóstico de enfermedad de graves, ortitopatía por graves severas y ulcera corneal, encontrándose hospitalizado en el Hospital Regional Docente de la ciudad de Lambayeque – Chiclayo, en tal sentido recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico para solventar gastos de análisis, operación y transfusión de sangre

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 16 de agosto del 2012, sugiere atender lo solicitado con cargo al presupuesto año 2012, partida Recursos Determinados; procediéndosele a apoyar con la suma de S/.300.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Subvención Económica ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **Sr. VICENTE RAMÍREZ ZAPATA**, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos que demanden el tratamiento de su hijo Cristian Domingo Ramírez Juárez, quien se encuentra delicado de salud en el Hospital Regional Docente de la ciudad de Lambayeque – Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectando a la partida presupuestaria Recursos Determinados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Contabilidad
Presupuesto
Archivo